

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL JUÉVES 21 DE OCTUBRE DE 1819.

SANTA URSULA Y COMPAÑERAS MÁRTIRES.

El jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de RR. PP. Capuchinos por un devoto. Se manifiesta á las 7½ de la mañana, y se oculta á las 5½ de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 33', y se oculta á las 5 h. y 27'. Debe señalarse el Relox al medio dia verdadero 11 h. 44' 51"

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

Épocas del dia.	Barómet.	Termómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	29, 9, 32	58, ° 5	N.	Claro.
A las 12 del D.	29, 9, 38	67, 0	id.	id.
A las 6 de la T.	29, 9, 06	66, 0	id.	id.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Alta mar á las 3 h. 2' Mad. 2.ª Alta mar á las 3 h. 20' Tard.
 1.ª Baja mar á las 9 h. 11' Mañ. 2.ª Baja mar á las 9 h. 29' Noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicios de Parada y Casillas: Soria y Milicias Urbanas. — Ronda: Milicias Urbanas.

Parte de los enfermos existentes en la ciudad de S. Fernando el día 18 de Octubre.

Exist. del par- Invadid. En conva- Cura- Falle- Exis-
 te anterior. nuevam. lescencia. dos. cidos. tents.

De la calentura contagiosa caracterizada.	185	29	33	13	10	224
En observacion por sospecha de la misma.	59	10	0	0	0	69
De enfermedades comunes no contagiosas.	98	8	9	11	5	99
Totales.	342	47	42	24	15	392

Segun noticias del Ministro Inspector del hospital militar existian

en él ayer 73 enfermos de la fiebre, y de ellos han muerto 8.

S. Fernando 10 de Octubre de 1819. = Manuel de Vilches. = Es copia del parte original remitido á esta Secretaria de Sanidad por el médico de ella de que certifico. = José María Warleta y Moro, Secretario.

Estado de salud de esta ciudad desde el dia de ayer á las ocho de la noche hasta igual hora del de la fecha.

	Exist. de enfermos.	Han caído.	Muer- tos.	Cura- dos.	Exist. pa- ra mañan.
Fiebre amarilla.	767	119	9	64	813
Enfermedades comunes.	116	10	0	13	113
Totales.	883	129	9	77	926

Puerto de Santa María 19 de Octubre de 1819 á las ocho de la noche. = D. Luis Gonzalez de la Cotera. = V. o. B. o. = Barrera.

Parte de los enfermos existentes en esta poblacion y hospital del Arsenal el dia 18 del corriente.

	Exist. del par- te anterior.	Invadid. nuevam.	En conva- lescencia.	Cura- dos.	Falle- cidos.	Exis- tentes.
De la calentura con- tagiosa caracterizada.	98	12	59	16	1	93
En observacion por sospechosa de la misma.	0	0	0	0	0	0
De enfermedades co- munes no contagiosas.	33	1	0	3	0	31
Totales.	131	13	59	19	1	124

Idem el dia 19.

De la calentura con- tagiosa caracterizada.	93	7	64	8	4	92
En observacion por sospechosa de la misma.	0	0	0	0	0	0
De enfermedades co- munes no contagiosas.	31	2	0	1	0	32

Totales. 124 9 64 9 4 124

Carraca 19 de Octubre de 1819. = Francisco Leon. = V. o. = Juan Darrac.

Telegrafo principal á las 2½ de la tarde del 20 de Octubre de 1819.

Sres. Vice. Presidente y Vocales de la Junta Superior de Sanidad = El de Jerez dice lo que copio. = De parte de esta Junta de Sanidad dígase á la Superior de la Provincia de Cádiz que desde las siete de la mañana de ayer á las de hoy han enfermado de la fiebre 37, muer- to 9, sanado 16, quedando existentes 117. = El Corregidor de Je- rez. = Antonio Palacio.

Sevilla 10 de Octubre. = B A N D O.

Manda el Rey nuestro Señor, y en su Real nombre el Acuerdo de la Real Audiencia de este Reyno: Son varias las reclamaciones que llegan á este Real Acuerdo, sobre que las Justicias de algunos pueblos impiden se lleven víveres y otros socorros á los que desgraciadamente sufren el azote del contagio, no obstante que estos se prestan á cuantas medidas se hallan establecidas por los Reglamentos de Sanidad para estos casos, y ha llegado el inhumano de rechazar con la fuerza á los que venían á buscarlos, negándose á todo género de trato y comunicacion. Si esta conducta la observasen todos, perecerian de necesidad tales afligidos pueblos, quebrantando las leyes divinas y humanas que mandan imperiosamente socorrer á nuestros semejantes, cuando las precauciones que para ello están establecidas, observadas con toda escrupulosidad, no dejan el mas remoto recelo de sernos perjudicial. El Real Acuerdo se halla en el caso de tomar medidas cuales exigen las necesidades, á fin de que un temor indiscreto ó ideas detestables de conveniencia particular no causen los gravísimos perjuicios que ya se le reclaman, y que si son bien ajenos de la política de todo Gobierno culto son aun mucho mas de un pueblo que profesa las santas máximas de la verdadera creencia: y en extraordinario de este día ha resuelto las siguientes.

1.ª A toda Autoridad que no coopere en cuanto esté de su parte, para que sean socorridos, bajo las reglas competentes de Sanidad, los pueblos comprendidos en los cordones, y con especialidad los atacados del contagio, y de estos los mas necesitados, como es la afligida Plaza de Cádiz por su situacion topográfica; se le declara desde ahora indigno de obtener oficios de república, tomándose razon en la Secretaria de este Real Acuerdo y en los libros respectivos capitulares.

2.ª Toda Autoridad que impida se verifiquen los socorros prevenidos en el artículo anterior, á mas de incurrir en lo mandado en él, se le formará causa por caso de corte, trayéndolo á estas Reales Cárceles, y se le impondrán las mas graves penas, siempre corporales, segun las circunstancias que hayan mediado en sus gestiones.

3.ª Si el que impidiere los dichos socorros fuere persona particular y de su autoridad, será igualmente procesado por esta Sala del Crimen, y castigado corporalmente con el mayor rigor, segun las circunstancias.

4.ª Toda Autoridad que justifique haber contribuido á que sean socorridos los pueblos contagiados en los términos dichos en el capítulo 1.º, é igualmente todo vecino que verifique lo mismo, será preferido para los empleos de república, y se pedirá á S. M. los continúe en ellos ó conceda otra gracia; y si esta no les acomodare que premie y haga públicos sus dignos servicios = José de Elola. = D. Teófilo Escudero. = D. Jose de Mier. = D. Pedro Simo. = D. Francisco Olabarrieta. Y para que llegue á noticia de todos se publica y fija el presente en Sevilla á 10 de Octubre de 1819. = Por mandado del Rey;

Ntro. Sr. y resolucion de los Sres. del Real Acuerdo.—D. Felix José de Bormás.

SANIDAD.

Resúmen de los partes dados por los facultativos de los 17 barrios de esta ciudad, correspondientes al día 19 del presente mes con exclusion de hospitales.

	Exist. del par- te anterior.	Invadid. nuevam.	Cura- dos.	Falle- cidos.	Existen- tes.
De la calentura con- tagiosa reynante.	7897	390	628	60	7539
En observacion por sospecha de la misma.	1889	23	62	1	1849
De enfermedades co- munes no contagios,	1275	35	24	6	1280
Totales.	11061	443	774	67	10668

Resumen general que resulta de los partes recibidos de los hospitales de esta ciudad y sus estramuros hoy dia de la fecha.

	De fiebre amarilla.	De otras en- fermedades.	Existents.
Hospital Real.	79	198	277
Id. de S. Juan de Dios.	156	36	192
Id. del Carmen,	53	83	136
Id. del Ayunt. de la 2a Aguad.	50	3	53
Id. de la Real Marina en id.	156	120	276
Totales.	494	440	934

Cádiz 20 de Octubre de 1819.

Cádiz 20 de Octubre.

Desde las ocho de la mañana de ayer á las de hoy se han sepultado en el Cementerio, situado en los estramuros de esta ciudad, los cadáveres siguientes :

Destinos.	Hombs.	Mugs.	Niños.	Niñas.	Total.
Del depósito.	17	9	2	1	29
De las Parroq.s directament.	16	7	10	5	38
Del barrio estramuros	1	0	1	0	2
Del hosp. de S. Juan de Dios.	9	0	0	0	9
Id. del Real.	14	0	0	0	14
Id. del Carmen.	0	3	0	0	3
Id. de la 2.a Aguada de la Real Marina.	3	0	0	0	3
Id. de la mercante por el Ayuntamiento.	2	0	0	0	2
Totales.	67	19	13	6	105